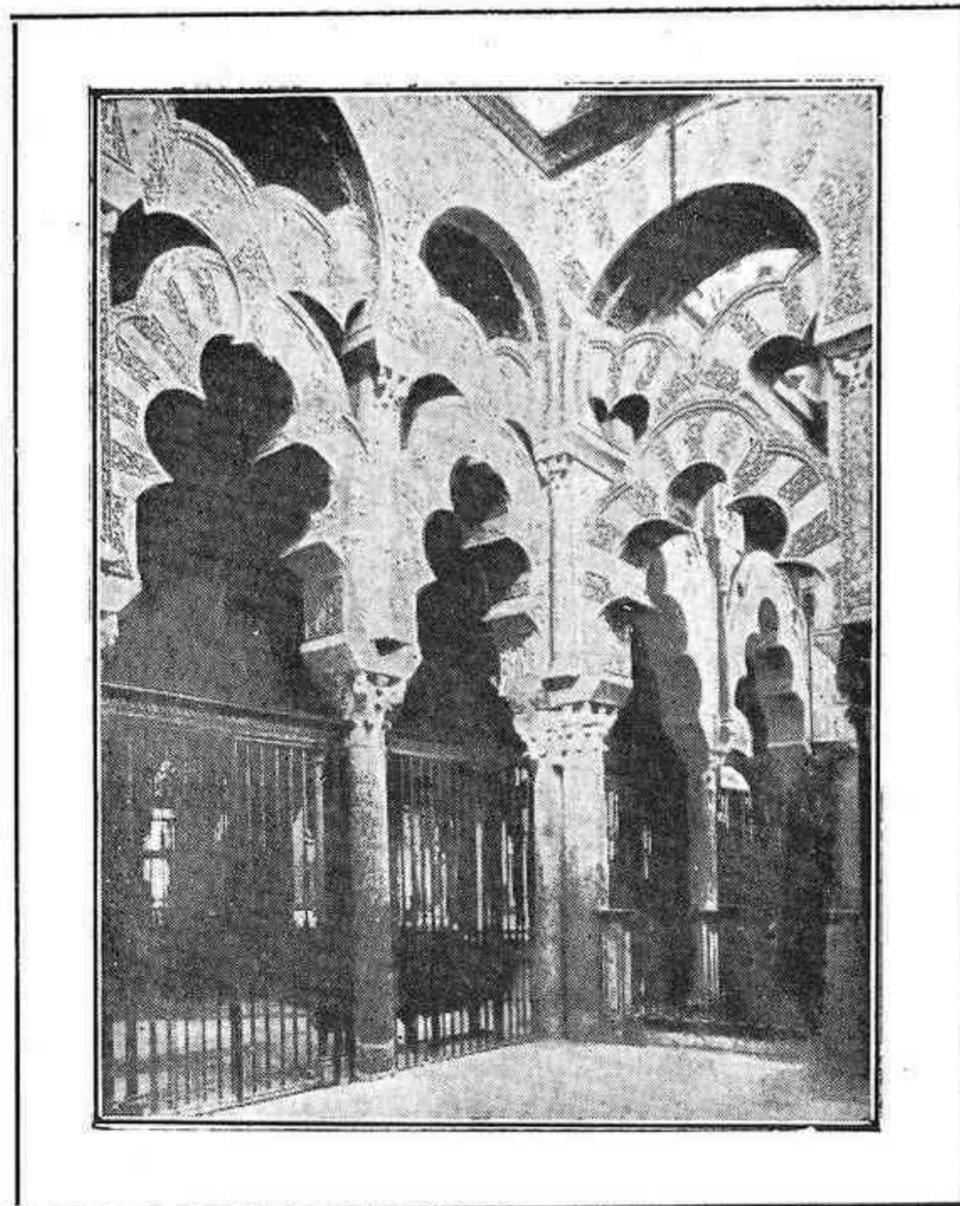


La Tierra

REVISTA QUINCENAL

Órgano de la Federación de Sindicatos Católico-Agrarios de Córdoba



CÓRDOBA: La Catedral. — Vista del Mihrab

15 Julio 1925

Año V. — Núm. 88

COMPRAS Y VENTAS EN COMÚN

FEDERACION DE SINDICATOS CATÓLICO-AGRARIOS

**Suministro de Abonos, Maquinaria Agrícola
y artículos
complementarios para la Agricultura**



NUESTRA OFERTA o modo de operar, basado precisamente en la compra en grande masa de artículos, que se forma por la acumulación de los pedidos que nos hacen nuestros Sindicatos permite de un modo indiscutible y perfectamente enlazado, que tanto el consumidor de *un* wagón como el que lo sea de *cinco, diez* o

más, resulte beneficiado en una cantidad que siempre será mayor que la que le correspondería si se dirigiera a comprar al mercado libre, porque nuestros descuentos están en relación, no con lo que adquiera cada consumidor, sino con los que correspondan al n.º total de wagones que para todos se hayan comprado.

Pidan los Sindicatos cuantos detalles necesiten para abastecerse a tiempo de Superfosfatos de Cal.

SAN PABLO, N.º 34

CÓRDOBA

Sociedad Anónima **CROS**

Grandes Fábricas de Abonos

— y —
== Productos Químicos ==

— en —

Badalona (Barcelona), **Valencia**, **Alicante**,
Málaga, **San Juan de Aznaifarache**
(Sevilla) y **Maliaño** (Santander)

Abonos y productos para la Agricultura

Superfosfatos, Sulfato de Amoniac, Sales potásicas de Stassfurt (Alemania)

Nitrato de Sosa de Chile

Abonos confeccionados para todos los cultivos.

Nitrato de Amoniac

Sulfato de Cobre y Hierro para el viñedo.

Productos Químicos Industriales

Acidos sulfúrico, Clorhídrico, Nítrico y Acético.—Bisulfito y Bisulfato de Sosa.—

Cloruro de cal marca FLIX. - Cloratos de Sosa, Potasa y Barita.—Nitrato de Sosa y

de Bario —Sosa caústica para jabones.—

Sulfuro de sodio.— Productos puros para Farmacias y Laboratorios

Servicio gratuito de análisis de tierras y Literatura Agrícola

Precios y pedidos: Agencia de Córdoba, Gran Capitán 19

42

Los Sindicatos Agrícolas se dirigirán a la Federación: San Pablo núm. 34, Córdoba





SOCIEDAD ANÓNIMA CARRILLO

FÁBRICA DE SUPERFOSFATOS, ABONOS
Y PRODUCTOS QUÍMICOS, EN ATARFE

San Antón, 20

GRANADA

DEPÓSITOS

en Granada, Málaga, Almería, Motril, Baza, Guadix, Montefrío, Torre-Cardela y otras plazas, para la venta de abonos completos, Superfosfatos, Sulfato de amoníaco, Nitrato de sosa, Gloruro y sulfato de potasa, Azufres, Sulfato de cobre y Sulfato de hierro.

43 Los Sindicatos Agrícolas se dirigirán a la Federación: San Pablo, 34, Córdoba

Escritura elegante, limpia y siempre lista, se consigue con la pluma

MONT BLANC

Estilográfica fuente, ideal para el hombre de negocios, que hallará V. en la

PAPELERÍA DE MODA

DE

Luis Segura Velasco

y un gran selecto surtido en objetos de escritorio.

No deje V. de visitar esta casa

Alfonso XIII, 48. — CÓRDOBA

39

PARA LOS VINICULTORES

Antes de construir o reformar Bodegas, consultar la célebre obra de Ottavi: También debe tenerse a la vista para elaborar vinos tintos y blancos, y prevenir y corregir las enfermedades de los caldos.—Precio 8 pesetas.

Para pedidos, a esta Administración.

LA GRANADINA

CONFITERIA Y PASTELERIA

Juan Chastang

Alfonso XIII, núm. 28

Suorsal: Avenida de Canalejas, 22

(esquina Gran Capitán)

CÓRDOBA

40

A los cultivadores de Trigo
y Fabricantes de Harina

A unos y a otros interesa mucho tener a la vista la notable obra sobre Enfermedades de los Trigos del sabio Catedrático e Ingeniero agrónomo, señor Navarro.—Precio 7 pesetas.

Para pedidos, a esta Administración.

La Tierra

REVISTA QUINCENAL

ÓRGANO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS CATÓLICO-AGRARIOS DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN (por año natural) 3 pesetas Número suelto, 15 céntimos	AÑO V. NÚM. 88 CON CENSURA ECLESIASTICA 15 Julio 1925	Redacción y Administración SAN PABLO, 34 Casa Social Católica
--	---	---

EL PROBLEMA AGRARIO

Manifestación del señor Díez del Corral

Nuestro colega de Madrid *El Debate* publica unas interesantes manifestaciones del Sr. Díez del Corral, nuestro muy querido amigo, sobre asuntos agrarios, y de ellos recogemos los párrafos siguientes:

«Ha salido para Salamanca el gobernador civil, señor Díez del Corral, que ha estado en la Corte dos días gestionando asuntos que interesan a la provincia de su mando y a la Rioja, cuya Federación Católico-Agrícola preside.

El señor Díez del Corral cumplimentó a su majestad el Rey y ha invitado al monarca a la inauguración de la Casa Social Católica de Logroño, que se verificará en la segunda quincena de septiembre, para cuya fecha está proyectado un viaje regio a la capital de la Rioja.

El Rey, cuyo interés por el desarrollo de la sindicación agrícola es bien notorio, aceptó complacido la invitación.

A preguntas del Monarca, el señor Díez del Corral expuso la situación del campo en Salamanca y los aspectos

más salientes del problema de la tierra.

El gobernador de Salamanca, con quien nos veíamos nosotros horas más tarde, se mostraba preocupado por la corriente emigratoria, cada vez mayor, del campo a la ciudad. Los campos se despueblan; Salamanca padece una congestión de obreros que determina agudas crisis de trabajo, sobre todo en el ramo de la construcción, porque la ciudad no tiene la capacidad económica que se necesitaría para emplear un número tan grande de obreros.

—¿Qué causas producen el éxodo de los campesinos?

—Varias— nos contesta el señor Díez del Corral—. La primera es el régimen de los arrendamientos. Los precios son excesivos. Pero sería injusto achacar toda la culpa a la codicia de los propietarios. Son los mismos colonos los que elevan sin cesar los precios del colono, pujando los arriendos. El ansia de tierra es tan fuerte que conduce a esos resultados desastrosos para los colonos mismos, y, por consiguiente, para la

agricultura en general. Hoy el colono no puede materialmente vivir, y de ahí que cada vez el trabajo agrícola encuentra menos brazos.

¿Remedio? Una ley que entregue la fijación del precio de los contratos, previa la capitalización de las tierras, a verdaderos Tribunales rurales.

El crédito es otro de los problemas del agricultor de Salamanca. Precisamente entre los asuntos que me traen a Madrid figura el arreglo de las dificultades que pesan sobre el *Pósito de Cuatro Sesmos de la Tierra*. Su Junta administrativa está integrada por personas de prestigio, pero no puede funcionar. Seis de los diez vocales que la constituyen han dimitido, porque no admiten que se les haga responsables de las partidas fallidas.

Otro asunto importantísimo es la regular cotización de los trigos. El señor Bahomonde se ha percatado de ello y me ha comunicado que se establecerá el precio mínimo del quintal de trigo en cuarenta y siete pesetas sobre vagón o sobre carro hasta cinco kilómetros del punto de origen. Es un precio remunerador, y no hay que temer que, favoreciendo al pequeño agricultor, se encarezca el pan si se ejerce una severa intervención gubernativa contra el acaparamiento. Comparando los años 1923 y 1925 se observa esto, que parece a primera vista paradójico, pero que dice mucho en favor de la acción oficial: siendo hoy el trigo un 29 por 100 más caro, el pan está 18 por 100 más barato que en aquella fecha de 1923.

Preguntamos al señor Díez del Corral si en Salamanca la propiedad improductiva o latifundaria constituye, a su jui-

cio, un problema, y nos contestó que en el campo salmantino no existen latifundios. Las dehesas dedicadas al pastoreo son pobres, y darían muy escaso rendimiento si se las destinase al cultivo».

Trató además, con el Directorio de otros temas interesantes, especialmente del ferrocarril Peñaranda Salamanca, que tanto interesa a esta capital y su provincia y de varios asuntos relativos a la protección de los vinos españoles.

Evangelio del domingo quinto después de Pentecostés

Los cristianos han de ser los mejores

»Porque Yo os digo que si vuestra justicia no es más llana y mayor que la de los escribas y fariseos, no entraréis en el reino de los cielos.

»Habéis oído que se dijo a vuestros mayores: «No matarás; y que quien matare será condenado a muerte en juicio».

»Yo os digo más: Quien quiera que tome ojeriza con su hermano, merecerá que el juez le condene. Y el que le llamare *raca* (palabra hebrea sinónima de estúpido), merecerá que le condene el Concilio. Más quien le llamare fátuo, será reo del fuego del infierno.

»Por lo tanto, si al tiempo de presentar tu ofrenda en el altar, allí te acuerdas que tu hermano tiene alguna queja contra tí, deja allí mismo tu ofrenda delante del altar, y ve primero a reconciliarte con tu hermano, y después volverás a presentar tu ofrenda».

(San Mateo, V, 20-24.)



REFLEXIONES

Palabras terribles,

terminates y claras, las que pronunció Cristo; jamás debiéramos perderlas de vista: «Si vuestra justicia—virtud, santidad—no es mayor que la de los escribas y fariseos, no entraréis en el reino de los cielos».

Son tan claras, que no necesitan explicación.

Constantemente oímos, y de ello estamos convencidos, como buenos creyentes, que la superioridad de la religión de Cristo sobre otras religiones es indiscutible y manifiesta. Insistimos en la elevación, alteza y sublimidad de la Doctrina Cristiana, y, sin embargo, no relacionamos esos principios con nosotros mismos, que, como cristianos, somos los obligados a encarnar y cumplir esa doctrina, tan elevada.

No debemos olvidar

el axioma del Evangelio: «Al que mucho se le dió, mucho se le pedirá». Y según

esto, a los cristianos Dios nos exigirá más para salvarnos, en proporción a los medios de que nos dotó para conseguir nuestro fin elevadísimo y sobrenatural.

Y lo que decimos de los cristianos respecto de los que no lo son, hay que repetir de los cristianos cultos, instruidos, piadosos, ricos, respecto de los que sin tantos medios espirituales y materiales viven un cristianismo menos vivo, menos consciente y menos conforme con la doctrina del Señor.

Meditemos,

pues, que nuestra justicia debe resplandecer a la faz del mundo y ser superior a la de los que no siguen las normas de la moral que nosotros profesamos.

Los cristianos tenemos que ser más honrados, más trabajadores, más fieles, más honestos, más cumplidores de los deberes religiosos, individuales, profesionales, familiares, cívicos y sociales que los que no son cristianos. De lo contrario, no nos salvaremos.

ASISTENCIA ESCOLAR

Quien haya tenido la paciencia de leer mi anterior artículo, y, venciendo la repugnancia a los números, haya fijado su vista en los cuadros estadísticos, me temo se halle muy próximo a sumarse al grupo de los que afirman la inutilidad, o, por lo menos la escasa influencia de la escuela en la formación de las nuevas generaciones.

Y ¿no habrá solución a este problema de la inasistencia escolar, a pesar de competir su importancia con el de la escasez de escuelas?

Sí, no es necesario acudir al Directorio en busca de soluciones. Tiempo há que ya están dadas; pero dadas en la *Gaceta*, y por nadie recibidas. Es proverbial en nuestra nación que las disposiciones legales se den para que los interesados experimenten el placer que proporciona el no cumplirlas, el vivir fuera de la ley.

Corría el año de 1838 y ya nuestra legislación, con mucha seriedad, prescribía la enseñanza obligatoria. Esta doctrina fué mimosamente recogida en

nuestra arcaica ley de Instrucción pública de 1857; y sancionado con serias penalidades su incumplimiento en el Código penal de 1870, art. 603, casos 5 y 6; y cuidadosamente reglamentada por el R. D. de 1883; y, finalmente, con toda seriedad y detalle regulada por la ley de 23 de Junio de 1909, que es hoy la legislación vigente en la materia.

Más, como la colección de las *Gacetas* es la más poética de nuestras antologías, pues en ella se almacenan los sueños de los privilegiados ilusos que desfilaron por los edificios ministeriales; y, como los sueños, sueños son; allá quedaron estas minuciosas reglas, para que, de cuando en cuando, algún curioso se fije en ellas y tenga la satisfacción de exclamar. ¡Qué maravillosa es nuestra legislación! Porque, realmente, de leyes no estamos mal, ni andamos muy a la zaga de los países que figuran a la vanguardia de la civilización.

Como en la citada ley se contienen los últimos sueños sobre la asistencia escolar, os voy a contar lo que un día soñaron nuestros sesudos parlamentarios.

Pues señor, érase un país en el que la mayor parte de sus habitantes atareados con el cultivo de la materia, poco se preocupaban por el cultivo del espíritu. En el que, habiendo más o menos centros dedicados a ese cultivo espiritual se hallaban casi desiertos, pues muy pocos se interesaban por él; y, naturalmente, había que poner remedio al mal dictando una ley que obligara a todos a pasar por las que suponían Horcas Caudinas de la instrucción primaria.

Y se ordena que la instrucción elemental sea obligatoria para todos los

españoles, y a ella tendrán que someterse desde los 6 a los 12 años, (actualmente hasta los 14 años).

Los Ayuntamientos publicarán anualmente, dentro de la última quincena de Septiembre, la lista de los niños de su municipio comprendidos dentro de la edad escolar, y recordarán por edicto a los padres, tutores, &c., la obligación que tienen de hacer figurar a sus hijos o pupilos en dicha lista y en la matrícula de una escuela. Los gobernadores exigirán responsabilidades a los alcaldes que hayan omitido la inscripción de algún niño en las listas de referencia, y de estos correctivos darán cuenta a la Junta provincial de Primera enseñanza. La obligación de asistencia se hará efectiva por los alcaldes, oyendo a la Junta de Primera enseñanza, amonestando por primera vez, y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas, a los que no inscriban a sus hijos o pupilos en una Escuela, o figurando inscritos, eludieran habitualmente su concurrencia a la misma, y, en caso de resistencia sistemática, se enviará el tanto de culpa a los tribunales de justicia para que se le aplique el art. 603 del Código penal, (cinco a quince días de arresto).

Las faltas accidentales e injustificadas a clase, se multarán con 50 céntimos a 1 peseta.

Se dan luego normas para el caso en que el número de escuelas sea insuficiente para la población escolar. Se hace responsables a los gerentes, patronos o directores de fábricas, explotaciones o talleres que admitan al trabajo niños comprendidos en la edad escolar, sin que hayan recibido la primera enseñanza. Y termina con esta jugosísima pres-

cripción: «Desde dos años a contar desde la promulgación de esta ley, no podrá hacerse, ni expedirse por ninguna autoridad ni centro dependiente del Estado, provincia o municipio, nombramientos remuneratorios a favor de personas que no sepan leer y escribir de modo suficiente; no dándoles posesión del puesto de que se trate mientras no acrediten esa condición, e incurriendo en responsabilidad la autoridad o funcionario que quebrante este precepto».

Descendamos del mundo de la *Gaceta*, de la región de los sueños y dirijamos una mirada al mundo de la realidad. ¿Qué suerte corrieron tan sabias disposiciones, qué se hizo de ley tan práctica y previsoras, tan sencilla y aplicable? De la cruz a la raya quedó incumplida.

Y ¿por qué tan acertada disposición ha quedado muerta en aquel museo poético de la Colección Legislativa y no ha encarnado en la vida de la nación? Pues, no hay más razón a mi juicio, que el gusto de saltar la ley que agujonea a todo buen español.

Está, por tanto, resuelto legalmente el problema de la asistencia escolar. Desde mañana mismo se podría solucionar. Bastaría con que las autoridades y las Juntas locales se empeñaran en cumplir la ley reasumida. No hay que acudir para nada al poder central en este asunto, ni siquiera al provincial; la solución está en manos de las autoridades locales. Pero estas, por ignorancia o descuido, hacen caso omiso de tan importantes deberes como tienen encomendados. Cuando esto ocurre, los gobernadores y las Juntas provinciales de Primera enseñanza, son las llamadas a

intervenir para obligar a las Juntas locales a ser más exactas cumplidoras de su misión. Cumplan con su deber todos los miembros de las Juntas locales, cumplan con el suyo los de las Juntas provinciales y el pavoroso problema de la asistencia escolar quedará solucionado.

Aral.

Peregrinación Católico-Agraria a Roma en Septiembre

Con la aprobación y bendición del Eminentísimo Sr Cardenal Primado, se celebrará una Peregrinación Católico-Agraria, que saldrá en trenes especiales de Barcelona e Irún, el día 21 del próximo mes de Septiembre.

Dada la extraordinaria economía de los precios, todos los Sindicatos se preparan a enviar representaciones en esta Peregrinación que por su número y por la fuerza social organizada que representa, promete constituir un verdadero acontecimiento.

Para informes: Confederación nacional Católico-Agraria. Amor de Dios 4, y Fomento del Excursionismo y de la Unión Ibero-Americana. Mayor 4. Madrid y en esta Federación.

En prensa el presente número, recibimos amplia información sobre este asunto, viéndonos en la necesidad de aplazar su publicación hasta el próximo.

«Conciencia en el acto de vender»

38

Zafra Polo

MARIA CRISTINA, 19 — CORDOBA

Tejidos de calidad recomendada

Se fija la tasa mínima del trigo

La *Gaceta* publica una real orden en la que se dispone que, a partir de esta fecha y hasta 1.º de Agosto de 1926, se establece con carácter obligatorio para los trigos nacionales el precio mínimo de 47 pesetas quintal métrico (equivalencia aproximada de 20'35 pesetas fanega de 94 libras), sobre vagón estación de origen o sobre carro, incluyendo en este caso el transporte hasta cinco kilómetros en dicho precio, cuando éste sea el medio de conducción que se emplee.

Las adquisiciones o demandas de trigo que se hagan a precios inferiores al señalado serán consideradas como especulación abusiva en artículos alimenticios, determinada en el párrafo tercero del artículo noveno del Real Decreto de 3 de Noviembre de 1923, y sancionada con la pérdida del 50 por 100 del valor de la mercancía, más la multa correspondiente.

La reconstrucción territorial de la propiedad y el Catastro

De imperiosa necesidad se califica la de obtener una propiedad territorial basada en una distribución racional del suelo, dividiendo éste en formas geométricas regulares que permitan no sólo el máximo rendimiento superficial, sino también el adecuado cultivo por medio de la mecanización del mismo.

Es evidente que para llegar a un perfeccionamiento en la técnica de los cultivos agrícolas se necesita ante todo y sobre todo hacer desaparecer esas minúsculas parcelas que, disenimadas por

todo el término municipal, constituyen en la media península norteña el patrimonio familiar.

Pero no deja de ser también cierto que sin el parcelamiento de las exorbitantes propiedades que manifiestamente estén improductivas no hay perfecta reconstrucción de la propiedad inmobiliaria.

La división de estas grandes propiedades improductivas, orientada en el sentido de asentar la familia, traería consigo la paralización de la emigración, aumentando la población y contribuyendo de una manera cierta a la creación de riqueza en nuestra Patria.

El problema que examinamos se presenta también en otros países de Europa. El doctrinario del fascismo en Italia proclamando la necesidad de concluir con la atómica pulverización de la propiedad agrícola nos muestra lo vivo y cierto de este aserto.

Solamente colocándonos enfrente de este hecho, cuya consideración social es de la más alta trascendencia, podemos afirmar, con Brisac, que «este fraccionamiento, que aparece como el término del progreso, es una negación manifiesta del mismo».

Y en esta coyuntura de conocimientos hallamos el argumento general que, sin más esfuerzos, nos sirve para aplaudir la sana orientación, inspirada a este respecto, de la nueva ley del Catastro parcelario de España.

Admitido como axioma en la moderna Sociología que el único sistema racional de conocer estos males en las variadas modalidades que presentan es el Catastro parcelario, salta a la vista la necesidad de encauzarlo con acierto a la consecución de estos fines.

Hecho el Catastro parcelario, obtendremos datos asombrosos. Sabremos que en nuestro suelo hombres de rudeza primitiva llevan sus cultivos a un fraccionamiento inconcebible. Hay casos de fraccionamiento verdaderamente insólitos.

En la provincia de Segovia existe el término municipal de Arcones, con 3.000 hectáreas de superficie divididas en 17.374 lotes o parcelas. De los 98 polígonos que componen la superficie jurisdiccional, hay algunos cuya parcelación rebasa toda prudencia. Superficie existe donde en media hectárea se han hecho más de cien suertes, con otros tantos propietarios. Las 16 hectáreas que forman el polígono 57 han sido divididas en 360 parcelas. Trece hectáreas y media del polígono 74 contienen 61 fincas. Cada hectárea del polígono 84 encierra 19 parcelas. A 46 fincas por hectárea arroja el polígono 29, y a 50 parcelas por hectárea llega el polígono 31.

La hectárea del polígono 33 del mismo término municipal, contiene hasta 47 parcelas, llegando el polígono 32 a contener una división parcelaria representada por 54 parcelas en cada hectárea. Si tenemos además en cuenta que de las 3.000 hectáreas que componen dicho término municipal, 1.000 son de monte, la parcelación de las 2.000 restantes, alcanza el promedio de unas 9 parcelas por hectárea.

Casos análogos conocemos en Zamora, Salamanca y Avila. Término como el de San Miguel del Arroyo, en Valladolid, donde en 3.000 hectáreas, existen 18.000 fincas. ¿No son casos éstos verdaderamente aterradores?; pero lo

grave no es sólo esto. Esas diminutas parcelas están formadas generalmente por figuras de la más rara extravagancia, haciendo su cultivo difícilísimo y muy poco remunerador.

Con la nueva ley de Catastro parcelario pueden desaparecer estos defectos que tan extraordinariamente dificultan nuestro progreso agrícola. Si al efectuarse los deslindes de parcelas se rectifican las sinuosidades caprichosas de sus linderos obtendremos figuras más regulares; y si, al efectuar esta operación, los propietarios colindantes se avienen a cordiales permutas, reuniendo bajo una linde común, varias de esas minúsculas parcelas, habremos obtenido fincas regulares, no sólo en su configuración, sino también en su extensión.

Urge, pues, que nuestros propietarios rurales, al igual también que los de Austria-Hungría y Alemania, valiéndose de la oportunidad y medios que les concede la nueva ley de Catastro, se apresten a mútuas concesiones, rectificando lindes y reuniendo en un sólo pedazo de tierra los diversos que dentro del polígono topográfico, y aún del mismo pago, poseen, disenimados sin orden ni concierto por todo el término municipal. Con esto se obtendrá no sólo un positivo mejoramiento en el patrimonio rural, sino también el ópimo fruto social de un aumento de producción, con evidentes ventajas de nuestra economía nacional.

El valor y fuerza de una Cooperativa, depende de la inteligencia y carácter de sus asociados, y por eso se impone la educación de cada uno de sus individuos.

P Vicente,

PROTECCIÓN A LA AGRICULTURA

Concesión de préstamos sobre la actual cosecha de trigos

Se ha publicado el siguiente Real decreto-ley, que reproducimos íntegro por ser de gran importancia.

Exposición

Señor: Preocupación constante del Directorio militar ha sido la de procurar para la Agricultura patria la satisfacción de sus anhelos de progreso y protección, aun cuando en reiteradas ocasiones el Poder público se vió obligado a condicionar la protección otorgada a nuestra primordial fuente de riqueza, acomodándola a las exigencias que el consumo demanda.

Entre las aspiraciones más vehementemente solicitadas por los agricultores que a la producción de trigo se dedican, el primero en importancia de los cultivos españoles, figura la de asegurar a los de menos recursos económicos los precisos para hacer frente en la época de recolección a los pagos y vencimientos de obligaciones que muchos meses antes concertaron o reconocieron, evitando con esto que, como acostumbra a suceder, se vean forzados a desprenderse del cereal cosechado tras incesantes afanes, a los precios que la ley de la oferta y la demanda, en tales casos tan despiadada, les impone.

A satisfacer aquellos deseos de los más necesitados y más dignos de la protección del Estado se encamina el Decreto-ley que el presidente que suscribe tiene el honor de someter a Vuestra Majestad, por el que circunstancial

y transitoriamente se establece el préstamo con la garantía de depósitos de trigo, con cuya medida confía el Directorio paliar los efectos de la especulación sobre los trigos, dando elementos de resistencia económica a quienes, de lo contrario, tendrían que vender sus trigos a los precios, en ocasiones no remuneradores, que determinan la entrada en mercado de una considerable cantidad de cereal sin posible colocación inmediata para el consumo, con lo que el quebranto viene siendo sufrido por los más desprovistos de recursos, en tanto que, transcurridos algunos meses, y habiendo pasado el trigo a poder de un menor número de poseedores, que pueden fácilmente retraerlo de la venta, los precios se elevan a límites que obligan al Poder público a intervenir para reducirlos.

En atención a lo expuesto, el jefe del Gobierno que suscribe, presidente del Directorio militar, tiene el honor de someter a Vuestra Majestad el adjunto proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 6 de Julio de 1925. — Señor: A. L. R. P. de V. M. — *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.*

Real decreto-ley

A propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con objeto de estabilizar el mercado nacional de trigos, evi-

tando la especulación sobre los mismos, y para facilitar su conservación por los agricultores hasta la venta en condiciones normales, se autoriza al ministerio de Fomento, en representación del Gobierno, para que, con carácter circunstancial y de excepción, y con aplicación a la actual cosecha, conceda a los agricultores préstamos sobre el importe de la mitad del valor del trigo que depositen en garantía, sin que el total de estos préstamos pueda exceder de la cifra de 50 millones de pesetas, y el plazo de cada uno de ellos de tres, prorrogables una sola vez por otros tres.

Este servicio radicará en el ministerio de Fomento y estará regido por la Comisión ejecutiva del Crédito Agrícola.

Art. 2.º Los préstamos podrán concederse a todos los agricultores que posean trigo cultivado por ellos mismos, debiendo servir de garantía prendaria el de su propia cosecha, previa una de las condiciones siguientes:

a) Con la garantía de dos vecinos de solvencia, que voluntariamente se constituyan fiadores, y con el peticionario en guardadores y depositarios del grano.

b) Con la garantía de un Sindicato agrícola constituido al amparo de la ley de 28 de Enero de 1906, y que tenga establecida y aceptada la responsabilidad mancomunada y solidaria de sus socios.

c) Con la garantía de la Junta administrativa de un Pósito agrícola, sometido al protectorado del Estado.

Art. 3.º Los préstamos con garantía de trigo no podrán exceder de la mitad del valor del grano constituido en pren-

da, que a su vez no excederá de 250 quintales métricos por cada prestatario. La valoración del depósito la efectuará la Comisión ejecutiva de Crédito Agrícola, teniendo en cuenta el lugar de emplazamiento de los depósitos y las normas de fijación de precios establecidas por la Junta central de Abastos.

En ningún caso la cuantía del préstamo podrá exceder de 5.000 pesetas.

El trigo constituido en prenda deberá previamente asegurarse contra incendios por cuenta del solicitante, debiendo acompañarse a cada petición el justificante de haberse efectuado el seguro.

Las peticiones de préstamo podrán formularse desde el 15 de Julio corriente hasta el 15 de Octubre próximo o hasta que el total de préstamos concedidos llegue al límite máximo de 50 millones de pesetas.

Art 4.º Los préstamos se concederán previo informe de la Comisión ejecutiva del Crédito Agrícola, mediante los siguientes trámites:

a) El peticionario formulará instancia dirigida al presidente de la Junta consultiva del Crédito Agrícola, en la que hará constar su nombre y domicilio y los de dos fiadores que voluntariamente se constituyan en él en guardadores y depositarios de la prenda, así como la cantidad y clase de ésta y el préstamo que solicita y pedirá del alcalde, juez municipal y párroco de su vecindad que en la misma instancia hagan constar su informe conjunto sobre los extremos que en el párrafo siguiente se detallan. La instancia irá firmada por el peticionario y los dos fiadores.

b) Tan pronto se reciba en el Ayun-

tamiento una instancia solicitando préstamo con garantía de trigos, el alcalde convocará al juez municipal y párroco para informar conjuntamente sobre la conducta y solvencia del solicitante y de sus fiadores y acreditar si no están sometidos a proceso alguno y si están al corriente en el pago de contribuciones e impuestos, e informarán sobre la realidad del depósito; acreditarán así mismo que el trigo depositado procede del cultivado por el peticionario, que es de la propiedad de éste y si el mismo ha solicitado o no otro préstamo anterior, aunque sea con garantía de otras cantidades de trigo.

c) En los Ayuntamientos se abrirá registro especial de entrada de solicitudes de préstamos sobre trigo y de salida de las mismas con su informe.

d) La anterior instancia, acompañada del justificante de haberse efectuado el seguro del grano contra incendios se enviará a la Comisión ejecutiva del Crédito Agrícola.

e) Esta acordará o denegará el préstamo, comunicándolo al interesado; en el primer caso se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto-ley de 24 de Marzo de 1925, ordenando al Banco de España que, con cargo a la cuenta especial de que trata el artículo 13 del presente Real decreto-ley, se efectúe el pago en la Sucursal más próxima al domicilio del peticionario.

Cuando en lugar de la garantía de los dos fiadores solventes se ofrezca por el peticionario la de un Sindicato agrícola constituido al amparo de la ley de 28 de Enero de 1906, o la de un Pósito agrícola sometido al protectorado

del Estado, y estas entidades garanticen la existencia del depósito y la solvencia del peticionario, y respondan los primeros solidariamente y subsidiariamente los segundos del pago del préstamo y sus intereses, las instancias serán presentadas al Ayuntamiento respectivo, al solo objeto de su registro de entrada y remisión a la Comisión ejecutiva del Crédito agrícola.

Art. 5.º El interés que devengarán los préstamos con garantía de trigo será el de 5 por 100 anual. El Tesoro público percibirá el 3 y medio por 100 anual, destinándose el resto al fondo para gastos y fallidos de la Comisión ejecutiva del Crédito agrícola.

Art. 6.º Todos los informes y trámites señalados en este decreto-ley que deban evacuarse en la Comisión ejecutiva del Crédito agrícola lo serán dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde su ingreso en el Registro de la Junta consultiva.

(Se concluirá en el número próximo)

EL CRÉDITO AGRÍCOLA

Por la presidencia del Servicio Nacional de Crédito Agrícola se ha transmitido a los gobernadores civiles una circular con instrucciones para el cumplimiento de lo legislado sobre crédito agrícola y préstamos sobre trigos.

Estas instrucciones serán remitidas a su vez por las gobernadores a los alcaldes, quienes las pondrán en conocimiento de los que deseen acogerse a estos beneficios. Se refieren tanto a los individuos como a los Sindicatos Agrícolas que para sí o para sus asociados soliciten los beneficios de estas leyes.

COMUNICADO

«Málaga 12 Julio 1925.

Sr. Presidente de la Federación Católica-Agraria.—Córdoba.

Muy distinguido señor nuestro: Tenemos el gusto de adjuntarle copia de la carta que el Excmo. Sr. Conde de la Cortina ha tenido a bien entregarnos sobre el resultado obtenido con el empleo del «Abono-Alcázar» en su siembra de habas, la que aún no ha terminado de sacar, debido a las dificultades del temporal pasado. Más, dada su autoridad en la materia, nos creemos será suficiente para todos como recomendación del «Abono-Alcázar», y por lo mismo rogamos a V. haga publicar la carta en el periódico de su digna dirección.

Quedamos a sus gratas órdenes atentos y ss. ss. q. e. s. m., *Alcázar y C.^a*»

* *

He aquí la carta:

«Sres. Alcázar y C.^a, Sd. Lda.
Málaga.

Muy Sres. míos: Con mucho gusto correspondo al deseo que me han manifestado de conocer el resultado obtenido con los wagones del «Abono-Alcázar» que como prueba les compré el año pasado.

Mi impresión respecto a la eficacia del abono que Vdes. fabrican ha sido buena.

Lo utilicé en barbecho para habas y éstas se desarrollaron perfectamente desde el principio, concluyendo por darme una buena cosecha a pesar de los contratiempos que han padecido, con las heladas, seca y el piojo.

No puedo hacer comparaciones, porque no he usado el abono midiendo terreno, etc., etc.; pero les repito mi buena impresión, por lo que este año les compraré el que necesite.

De Vds. attos. s. s. q. e. ss. mm.,

El Conde de la Cortina.

Cortijo Dos Hermanas 11 Julio 1925.»

VARIOS

Mirando a Marruecos: Se puede considerar terminada la conferencia hispano-francesa sobre Marruecos, habiéndose firmado varios acuerdos de carácter político sobre las respectivas zonas de protectorado, relativos al contrabando por mar y por tierra y a la represión de los manejos de agitación en ambas zonas.

Ahora ha quedado al desnudo la gravedad de la misión que a España se le confió; Francia estará hoy convencida de la razón con que España se lamentaba de la facilidad que encontraba Abd-El-Krin para abastecerse por la frontera francesa y tangerina del protectorado español. El General Primo de Rivera ha triunfado en el parecer que siempre expuso sobre este problema. La teoría del «mínimo esfuerzo» que es la que defendió como conveniente para España y para Francia sólo tiene un medio de ejecución: «el desarme del territorio rebelde». Hoy se reconoce que es el único camino para llegar al fin deseado.

Francia no necesita nuestra colaboración militar, ni creemos que la pida; la eficaz represión del contrabando arrancará a las fieras sus garras. En el Rif no se fabrican armas ni municiones; que el cabecilla del Rif no las reciba de Europa y pronto dejará de guerrear y se verá forzado a pedir el «amán». En Tanger y en la Zona Francesa se prepararon las rebeliones de la zona española, se dieron armas a los revoltosos, se les avitualló y se les alentó con una impunidad efectiva. «Francia ha mantenido siempre excelentes relaciones comerciales con los rifeños, y se esforzará en hacerle comprender que no ha cambiado», decía una vez más, hace muy pocos días el Ministro de Relaciones exteriores francés. Pues si esto es así, y si en Tanger sigue el régimen actual, España no debe aventurar ninguna gestión guerrera más en territorio como el que le asignaron y en tan precarias con-

diciones. Así hemos entendido que lo defiende nuestro gobierno, y a su lado tiene a la opinión entera.

¿Quién nos impidió el año 70 que fuéramos con O'donnell a Tánger, cuando estábamos ya camino de esta población desde Tetuán? ¿Quién nos arrebató las zonas fértiles y llanas de Marruecos, dejándonos sólo las más montañosas? Pues quienes tienen tantas reservas que hacer al tratarse de las mejores zonas y plazas de aquel territorio, tienen que aceptar las que nosotros hagamos respecto al difícil terreno que se nos asignó. Por primera vez desde hace muchos años no pecamos de cándidos ante el mundo. Corremos nuestra suerte, mala o buena, según nuestro propio interés y honor nos exigen.

La nota del Directorio, publicada al cerrarse esta edición después de escritos estos renglones, viril, clara y sincera, ha de orientar exactamente a la opinión. Merece leerse con atención y retener todas sus afirmaciones y consideraciones, en el nuevo aspecto que los asuntos del Rif tienen ante el mundo y como «gusanera» de la política interior de los países europeos, además de lo que se refiere a plan y orientación, segura y bien definida, de nuestro Gobierno.

Bien, pero...: Se ha inaugurado en Madrid el Tribunal para niños; está bien. Complace esta institución a Dios y a la humanidad, como en otras frases expuso el Presidente del Directorio. Pero, para los enemigos de los niños, ¿qué? Para la madre que desatiende los cuidados y la educación de sus hijos; para el maestro que descuida los deberes primordiales de celo y de entusiasmo por la enseñanza; para el gobernante que no cuida de que las instituciones tutelares de la infancia cumplan asidua, intensa e inteligentemente su misión; para la sociedad, en fin, que lejos de rodear a la infancia de un ambiente protector, cordial y generoso, la trata con despe-

go, con inatención, y la hace víctima de sus egoísmos, de su interés o de su capricho... a todos estos enemigos de la infancia ¿quién los va a juzgar?

Buen ejemplo: El del Sindicato de Navahermosa (Toledo). Acordó la construcción de 36 casas baratas para sus socios y en estos pasados días ha inaugurado sus obras, que han sido bendecidas por el Cardenal de la diócesis, en una solemne ceremonia a la que asistió la Federación con representación de todos los demás Sindicatos.

Dos buenas Leyes: En Francia, una sobre la propaganda sediciosa, está próxima a publicarse, «porque no pueden quedar impunes actos que constituyen provocaciones a la desobediencia y a la deserción».

En Italia se ha publicado ya otra análoga, y hace unos días se publicó la llamada «Ley de Prensa», que impone que la gerencia de los periódicos sea desempeñada por el Director o por uno de los principales redactores, para evitar la impunidad en este sentido, prohibiendo al mismo tiempo que los parlamentarios puedan asumir la responsabilidad de un periódico, para evitar también la impunidad o semi-impunidad que por esto también se originaban.

Nuestros trasnochados izquierdistas no hablan de esto ni lo comentan. Algunos de ellos, los más ilusos, aún sueñan con volver a trinar contra «las Leyes especiales», como ellos llamaban a las que frenaban en algo las ideas de disolución que les servía de penacho político. Desde luego no llamaban así, ni les parecían mal, a las leyes de excepción que ellos imponían contra la libertad de los que no pensaban como ellos, pacíficos ciudadanos, pobres monjes a veces, que servían de pasto para sostener su tinglado político.

¡LABRADORES!

¿Habéis probado el «ABONO-ALCÁZAR» fabricado a base de Mantillos concentrados?

Si no lo conocéis, preguntad por sus incomparables resultados a cualquiera de nuestros clientes.

Es un fertilizante de GRAN FUERZA, que os proporcionará un cultivo intensivo jamás obtenido.

Escribirnos HOY mismo, haciéndonos su pedido, indicándonos la clase de cultivo que desean hacer.

FÁBRICA DE ABONOS

Alcázar y Comp.^a S. Lda.

Calle Antequera, 8 y 10

MÁLAGA

Para precio e informes, en la Federación o en cualquier Sindicato Agrícola



A LOS GANADEROS

La obra más notable sobre ganado vacuno, es la del Catedrático Sr. Pizarro, que cuesta 4 pesetas; y la de ganado lanar que puede recomendarse con preferencia la del Director de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, Sr. Moyano.—Precio 3 pesetas.



Para las Cooperativas de casas baratas

Está impreso y puesto a la venta al precio de una peseta ejemplar, el folleto «*Para descongestionar las grandes urbes*», escrito por Rivas Moreno.

Las Sociedades que se ocupan de la construcción de casas baratas, deben leer el trabajo de Rivas Moreno, pues en él encontrarán interesantes observaciones y datos muy curiosos.

Podemos servir esta obra desde esta Administración.

VELAS-CERA BELLIDO - Marca - registrada

ANDUJAR

Son las propias para la Santa Misa y culto Eucarístico. Elaboradas con solo *Cera purísima de abejas*, a prueba de análisis químico. Lo mejor que existe.

Clase única: Pesetas 2'60 libra castellana, franco de portes y embalajes, desde tres arrobas.

Firma: *Viuda de Francisco Bellido Rubio.*

CAJA CENTRAL DE CRÉDITO

DE LA FEDERACIÓN CATÓLICO-AGRARIA DE CÓRDOBA

Los ahorros del Agricultor para el fomento de la Agricultura

A estos fines responde la CAJA CENTRAL con los siguientes servicios:

APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES.—A la vista, el tres por ciento anual.

IMPOSICIONES.—A un año, el 4 y 1/2 por ciento.

COOPERACIÓN = ACTIVIDAD = SOLIDEZ

El dinero apartado de la usura fructifica en los Sindicatos

OPERACIONES DE ESTA CAJA

PRÉSTAMOS.—A los Sindicatos federados al 5 y 1/4 por ciento anual.

WARRANTS.—En condiciones ventajosas por ser entidad acogida a la Ley de ordenación bancaria.

DILIGENCIA = FACILIDAD = MUTUALISMO

SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA LOS SINDICATOS

Horas: de diez a una de la mañana, todos los días laborables.—San Pablo, 34

CASA SOCIAL CATÓLICA

IMÁGENES Y ALTARES

Para adquirirlos recomendamos
los laureados y acreditados
talleres de

JOSÉ TENA

Bajada del Puente del Mar, 1

VALENCIA

No dejar de consultar esta casa

18

Contra la plaga de langosta

Acaba de ponerse a la venta el libro de RIVAS MORENO que premió la Academia de Ciencias de Zaragoza en el concurso celebrado para estimular los estudios y prácticas contra el devastador insecto.

En este libro encontrarán nuestros agricultores todo lo más interesante que se ha hecho estos últimos años en los países castigados por la plaga bíblica.

El precio del libro es de tres pesetas. Se remite desde esta Administración.

Compañía Trasatlántica

SERVICIOS DIRECTOS

LÍNEA A CUBA-MÉJICO

Servicio mensual saliendo de Bilbao el día 16, de Santander el 19, de Gijón el 20, de Coruña el 21 para Habana, Veracruz y Tampico. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña, Gijón y Santander.

LÍNEA A PUERTO RICO, CUBA, VENEZUELA-COLOMBIA Y PACÍFICO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 10, de Valencia el 11, de Málaga el 13 y de Cádiz el 15, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, La Guayra, Puerto Cabello, Curaçao, Sabanilla, Colón, y por el Canal de Panamá para Guayaquil, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso.

LÍNEA A FILIPINAS Y PUERTOS DE CHINA Y JAPÓN

Siete expediciones al año, saliendo los buques de Coruña para Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port Said, Suez, Colombo, Singapore, Manila, Hong-Cong, Shanghai, Nagasaki, Kobo y Yokohama.

LÍNEA A LA ARGENTINA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Coincidiendo con la salida de dicho vapor, llega a Cádiz otro que sale de Bilbao y Santander el día último de cada mes, de Coruña el día 1, de Villagarcía el 2 y de Vigo el 3, con pasaje y carga para la Argentina.

LÍNEA A NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana y Veracruz.

LÍNEA A FERNANDO PÓO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 15 para Valencia, Alicante, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Póo.

Este servicio tiene enlace en Cádiz con otro vapor de la Compañía que admite carga y pasaje de los puertos del Norte y Noroeste de España para todos los de escala de esta línea.

AVISOS IMPORTANTES

Rebajas a familias y en pasajes de ida y vuelta.—Precios convencionales por camarotes especiales. Los vapores tienen instalada la telegrafía sin hilos y aparatos para señales submarinas, estando dotados de los más modernos adelantos, tanto para la seguridad de los viajeros como para su confort y agrado.—Todos los vapores tienen médico y Capellán.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de tercera, se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

Rebajas en los fletes de Exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el Servicio de Comunicaciones Marítimas.

SERVICIOS COMBINADOS

Esta Compañía tiene establecida una red de servicios combinados para los principales puertos, servidos por líneas regulares, que le permite admitir pasajeros y carga para:

Liverpool y puertos del Mar Báltico y Mar del Norte.—Zanzíbar, Mozambique y Capetown.—Puertos del Asia Menor, Golfo Pérsico, India, Sumatra Java y Cochinchina.—Australia y Nueva Zelandia.—Ilo Ilo, Cebú, Port Athur y Viadivostock—New Orleans, Savannah, Charleston, Georgetown, Baltimore, Filadelfia, Boston, Quebec, y Montreal.—Puertos de América Central y Norte América en el Pacífico, de Panamá a San Francisco de California.—Punta Arenas, Coronel y Valparaíso por el Estrecho de Magallanes.

SERVICIOS COMERCIALES

La Sección que para estos servicios tiene establecida la Compañía se encargará del transporte y exhibición en Ultramar de los Muestrarios que le sean entregados a dicho objeto y de la colocación de los artículos, cuya venta, como ensayo, desean hacer los exportadores.

Bodegas de Vinos Finos de Montilla y Moriles

DEL COSECHERO Y EXPORTADOR

José López de la Manzanara

Especialidades Moriles Finos { El Triunfo - Si, Si
El Gran Capitán

———— CÓRDOBA ————

SAN ANTONIO

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE ALGODÓN

Francisco Crespo Muñoz

PRIEGO DE CORDOBA

ESPECIALIDAD EN LONERIA
———— Y COSTALES ————

LA TIERRA

REVISTA QUINCENAL

Órgano de la Federación de Sindicatos Católico-Agrarios de Córdoba

FRANQUEO CONCERTADO

De no encontrar al destinatario vuelva a su procedencia.